



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 1467-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 11414-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 293-2024-MDAV-UF-LATA, MEMORÁNDUM N° 11660-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 178-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 1499-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, INFORME N° 0687-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 11803-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, se señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, en el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, numeral 18.1 se señala que la Entidad debe establecer el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41°, numeral 41.2 que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con **INFORME N° 1467-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de expediente técnico, informando que se ha realizado la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES**, Código Único de Inversiones N° 2319092, el cual asciende por un monto total de ejecución de S/ 2,952,781.93 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 93/100 Soles), alcanza el expediente y solicita se derive a la Unidad Formuladora para que proceda a realizar la aprobación de consistencia a través del registro del Formato 08-A, recomendando la aprobación del expediente técnico con acto resolutivo y se continúe con el trámite para su certificación presupuestaria;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de noviembre de 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11414-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Unidad Formuladora elaborar el informe de consistencia y registro del formato N° 08-A;

Que, con **INFORME N° 293-2024-MDAV-UF-LATA**, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa que la inversión: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES**, Código Único de Inversiones N° 2319092, se encuentra en la sección Fase de Ejecución Física de la Unidad Ejecutora de Inversiones, no pudiendo realizar la consistencia debido a que dicha inversión cuenta con Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, habiéndose actualizado la inversión por un monto de S/ 11,718,867.55 Soles;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11660-2024/MDAV-GGM**, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal por concepto de aprobación del expediente técnico;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 178-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que realice su informe técnico de acuerdo a lo informado por la Unidad Formuladora;

Que, con **INFORME N° 1499-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, se informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2019-MDAV-ALC de fecha 6 de setiembre de 2019 se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, I ETAPA**, cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 1,512,275.41 Soles. Agrega que, visto los documentos adjuntos, la inversión ya cuenta con la consistencia y en la fase de ejecución, por lo que solicita la aprobación correspondiente del expediente técnico mediante acto resolutivo para posteriormente se lleve a cabo la ejecución de la II Etapa, por un monto de S/ 2,952,781.93 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 93/100 Soles);

Que, con **INFORME N° 0687-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que no puede recomendar la aprobación con acto resolutivo para aprobación de expediente técnico, más por el contrario lo que corresponde es modificar la Resolución de Alcaldía N° 413-2019-MDAV-ALC, en lo que corresponde al monto referencial hasta por el monto de S/ 2,952,781.93 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 93/100 Soles), aprobando el expediente técnico para una segunda etapa, la misma que deberá ser denominada en adelante como: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES, II ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2319092;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 11803-2024/MDAV-GGM**, de fecha 27 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, según el detalle del **INFORME N° 0687-2024-GAJ-MDAV**;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de noviembre de 2024

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2019-MDAV-ALC, de fecha 6 de setiembre de 2019, en lo correspondiente a la denominación del proyecto y valor referencial, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. LA CURVA DEL, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES" - II ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2319092	Precio S/
Costo directo	1,898,639.87
Gastos generales (10%)	189,863.99
Utilidad (10%)	189,863.99
Sub total	2,278,367.85
IGV (18%)	410,106.21
Presupuesto total	2,688,474.06
Expediente técnico	25,000.00
Supervisión	156,202.50
Gestión de proyectos	68,105.37
Liquidación	15,000.00
Total, de ejecución	2,952,781.93

Modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata)

Sistema de contratación: Contratación a Precios Unitarios

Plazo de ejecución: 4 meses (120 días calendario)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chacon Díaz
ALCALDE
2023 - 2026